

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 045 DE

( 19 ENE 2018 )

“Por medio de la cual se establece el costo de reproducción de documentos que se expidan, custodien o administren en el Hospital Militar Central”.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, ley 58 de 1982, Ley 1437 de 2011, Ly 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 711 de 2017, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 5 y artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a solicitar ante las autoridades copias a su costa de los documentos que éstas generen, custodien o administren, salvo aquellos que cuentan con reserva legal.

Que el artículo 29 de la mencionada ley, establece que en ningún caso los precios de las copias podrán exceder el valor de reproducción. Los costos de la reproducción de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

Que la ley 1712 de 2014 en sus artículos 3 y 26 establecen que el acceso a la información es gratuito y no se podrán valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 29 de la ley 1755 de 2015, preceptúa que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción y el costo de las mismas deberá ser asumidos por el interesado en obtenerlas.

Que el artículo 21 del decreto 103 de 2015, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”, compilado en el decreto 1081 de 2015, consagra la obligación por parte de las entidades públicas de determinar, según el régimen aplicable a cada una, los costos de reproducción

*Salud – Calidad – Humanización*



MinDefensa

INFORMACIÓN  
TRANSACCIONES

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. – Colombia



9

de la información pública, individualizando los costos unitarios de los diferentes tipo de formatos a través de los cuales se puede reproducir la información a su cargo y teniendo como referencia los costos que se encuentren dentro de los parámetros del mercado.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario establecer el costo de reproducción de los documentos que requiera el peticionario con el fin de salvaguardar el derecho de petición y el acceso de la información pública en el Hospital Militar Central.

Que la Subdirección Financiera estableció los costos de reproducción de documentos y son los que se regulan en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se establece el valor para la expedición de copias de los documentos que genere, custodie o administre el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

- a). Fotocopia: ciento veinte pesos (\$120) moneda corriente iva incluido.
- b). CD. tres mil pesos (3.000) moneda corriente iva incluido.

El costo acá establecido se reajustará anualmente y proporcionalmente al incremento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El trámite correspondiente al cobro del costo de reproducción de documentos que no tengan el carácter de reservados o clasificados, será el siguiente:

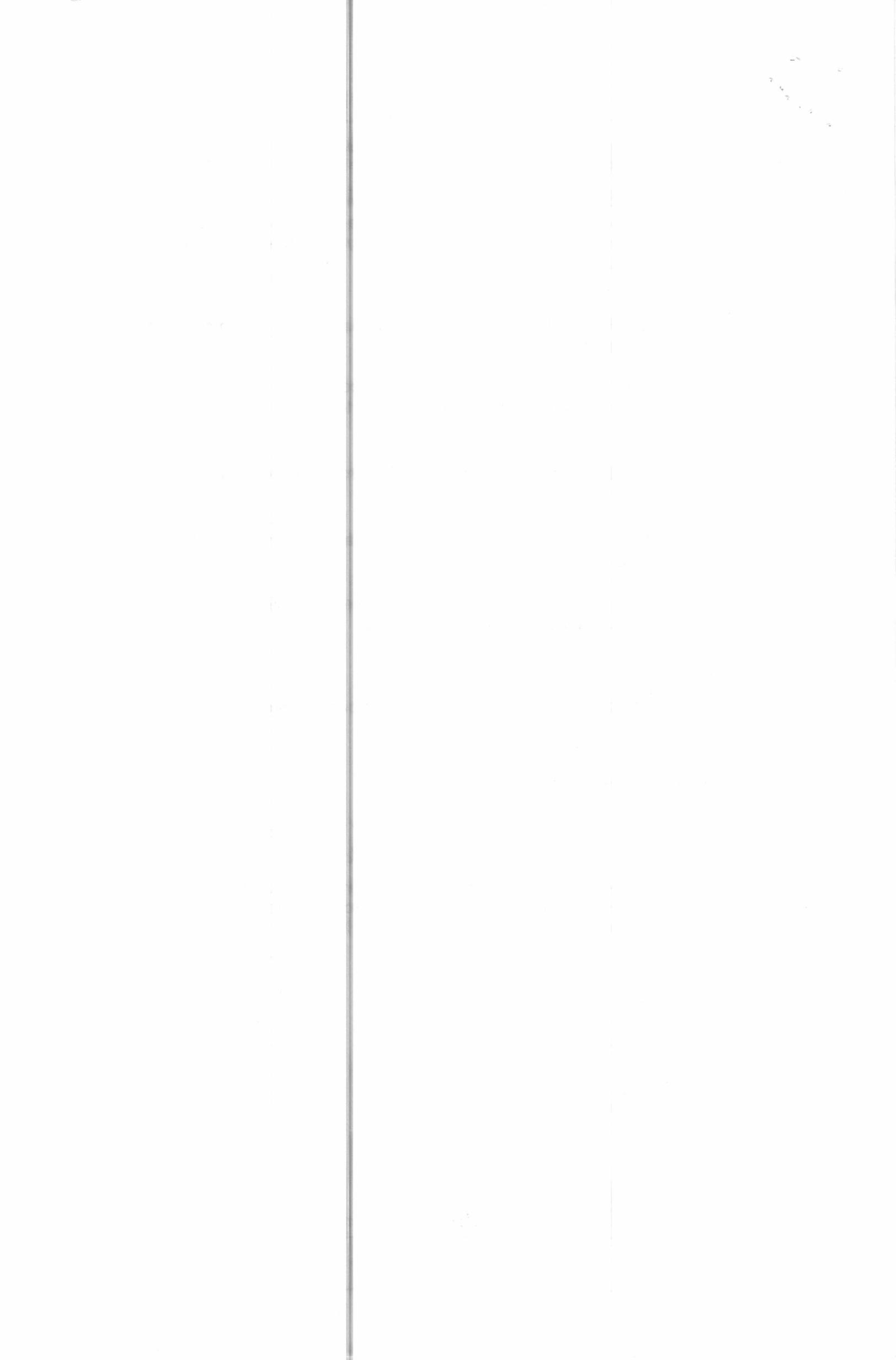
- a) Recibida la solicitud de reproducción de información o documentos, la dependencia donde se encuentren los documentos o la que tenga bajo su control o custodia deberá informar al peticionario, el número de folios y el valor de las copias, así como los datos del número de cuenta y entidad bancaria para que proceda a la consignación.
- b) El peticionario deberá consignar en la cuenta No. 017990128 Banco Davivienda, formato de Convenios Empresariales, Nombre de Convenio Hospital Militar Central, Ref 1. Cédula o Nit del solicitante y REF2. 1470901325 y allegar a la dependencia correspondiente la constancia expedida por la entidad bancaria.
- c) Copia de dicha constancia deberá ser remitida por la dependencia respectiva a la Subdirección Financiera para los efectos pertinentes.

*Salud – Calidad – Humanización*



Handwritten mark







Bogotá D.C.



Doctora  
**DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Hospital Militar Central

**Asunto:** Solicitud costo Fotocopias

Respetuosamente, me permito informar que de acuerdo a la solicitud y teniendo en cuenta el precio de mercado en referencia:

Presentación	Pablo Uribe Tobon	Hospital Infantil Universitario San José	San Ignacio	Inst. Nacional de Cancerología	Marly
CD INSTITUCIONAL	2.000	7.500	12.000	5.000	5.000
IMPRESA	150	100	200	150	

Se sugiere para el 2018, un precio de \$3.000 copia en CD-ROM institucional y copia en medio impreso de \$150 por folio para los usuarios del subsistema de las fuerzas militares.

Así mismo se recomienda, que no se utilicen medios extraíbles USB ni copias a correos electrónicos con el fin de lograr un mejor control.

De otra parte, se sugiere un precio de \$150 por copia para los demás documentos soporte.

Para el pago se puede realizar consignación en el Banco Davivienda Formato de convenios empresariales con los siguientes datos:

**Nombre del Convenio:** Hospital Militar Central**No. Cuenta:** 017990128**Ref 1:** Cedula o Nit del solicitante**Ref 2:** 1470901325

Así mismo se puede efectuar el pago en las cajas de Tesorería y/o urgencias, en el que se debe informar por parte de la oficina fuente el numero de fotocopias a cancelar. Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ingeniero **José Miguel Cortés García**  
 Subdirector del Sector Defensa



Subdirección de Finanzas

Elaboró: Carolina Costellinos

Área de Costos

Revisó: PD. Nelson Benitez Celj

Área de Costos